



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 40 -2018

Lima, 04 ABR. 2018

VISTO: el Informe N° 0002-2018/DPP del 3 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, señala que la Dirección Especial de Proyectos, es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos especiales en las fases de formulación, estructuración y transacción;

Que, en esa línea, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 179-2017 del 8 de setiembre de 2017, se calificó doce (12) proyectos como especiales, asignándolos a la Dirección Especial de Proyectos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 26-2017/DPP/SSP del 26 de setiembre de 2017, se dispuso reanudar la evaluación de la Iniciativa Privada denominada: "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto Locuto";

Que, a través del Informe N° 0002-2018/DPP del 3 de abril de 2018, el Director de Portafolio de Proyectos solicita calificar a la Iniciativa Privada antes indicada como proyecto especial y asignarlo a la Dirección Especial de Proyectos;

Que, el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para asignar los proyectos a las Direcciones Especiales correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar como proyecto especial a la Iniciativa Privada denominada: "Gestión social, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, construcción, implementación y explotación de las concesiones mineras integrantes del yacimiento TG-3 del Proyecto Locuto".

Artículo 2.- Asignar a la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, el proyecto especial descrito en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

